



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nota CM/DUOC N.º 184/2024

Asunción, 10 de diciembre de 2024

Señor  
**Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las observaciones realizadas al expediente correspondiente a la **“CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA ID N.º 447, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS- SEGUNDO LLAMADO”**, ID de Licitación 458076.

**Observaciones del Verificador:**

1.- CARDA DE DATOS DEL LLAMADO

3. DOCUMENTOS DEL SICP

Situación: **Falta documentaciones**

Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

**Comentario**

5)- Faltan el siguiente documento: d)-Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la el procedimiento por vía de la excepción y el PBC del procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP 4401/23. //

**Respuesta:**

Con relación a esta observación, la máxima autoridad del Consejo de la Magistratura a través de la Resolución 205/2024, en su art.1º dispone:... *“Ratificar el procedimiento realizado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura y la labor cumplida por el Comité de Evaluación, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO”, ID N° 447”, en el mencionado documento se detalla específicamente en el considerando que: “la unidad Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, y la Resolución DNCP N° 4401/2023”.*, esto contempla justamente la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones publicado.

1.- CARDA DE DATOS DEL LLAMADO

3. DOCUMENTOS DEL SICP

Situación: **Falta documentaciones**

Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

**Comentario**

6) Acta de apertura de Ofertas: Se le recuerda el contenido mínimo del acta que debe considerar la convocante, Art. 73 del Decreto 2264/24 y Art. 71 del mismo cuerpo legal. //

**Respuesta:**

Con relación a esta observación, aclaramos que los demás puntos detallados en la mencionada norma no fueron agregados en el Acta de Apertura de Ofertas por qué no las hubo, no aplica o no aconteció como ser: Ofertas que fueron rechazadas por presentación tardía: (No hubo). Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa: (No hubo). Las ofertas alternativas si se hubiesen permitido en las bases de la contratación: (No aplica).

Tacuary N° 1597 esquina Blas Garay

E-mail: [uoc@cm.gov.py](mailto:uoc@cm.gov.py)

Asunción - Paraguay



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

**3.- INCONSISTENCIAS**

*Situación: Faltan cláusulas en el contrato*

*Descripción: Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra.*

**Comentario**

.14)- En el contrato remitido, no cuenta con la siguiente cláusula IDIOMA DEL CONTRATO

**Respuesta:**

Con relación a esta observación, considerando que este proceso no cuenta con una proforma de contrato establecida o publicada para la formalización, la proforma utilizada es la que fue remitida.

Por lo expuesto, solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente

  


**Lic. Alberto Ortiz Rotela**  
Director  
Unidad Operativa de Contratación